

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



ACTA SECTOR EDUCACIÓN

En la ciudad de Mendoza, a los 01 días del mes de julio de 2024, siendo las 11:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo RODRIGO HERRERA, por SUTE CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA, GASTÓN LUDUEÑA, MARÍA ALEJANDRA MARTÍN, LAURA GOMEZ y DANILO ABRAHAM OLGUÍN, con el asesoramiento letrado del Abog MAURICIO GUZMÁN, por Ministerio de Hacienda y Finanzas la Directora de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG por Ministerio de Educación Lic. DANIELA GARCÍA y Abog ALEJANDRO SCONFLENZA.

Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:

Para el sector Docente dependiente de la DGE

Se propone el siguiente esquema de incremento salarial

Mes	Básico (Ítem 1003)	Estado Docente (Ítem 1313)
Julio	5%	7%
Agosto	5%	7%
Setiembre	5%	7%

Los incrementos aquí propuestos son no acumulativos, calculándose para los meses de agosto y septiembre sobre la base fija del mes de julio de 2024, conforme lo acordado en acta del mes de abril de 2024.

A los fines interpretativos de la propuesta antes detallada, se deja constancia que el incremento para el mes de Julio de 2024 se aplicará sobre los valores vigentes al momento de la presente propuesta, así el básico del Maestro de Grado actualmente asciende a pesos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos con 46/100 (\$ 85.482,46).

Se propone modificar el Salario Mínimo Neto Provincial Docente Garantizado, el que al día 25 de junio pasado fue pactado en el Consejo Federal de Educación en pesos cuatrocientos mil (\$ 400,000) a partir del mes de Julio de 2024. El Gobierno de la Provincia de Mendoza realiza un mayor esfuerzo y propone el siguiente esquema:

ESCALÓN	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE
Hasta 11 años	425.000	460.000	485.000
De 12 años a 16 años	435.000	470.000	495.000
De 17 años a 23 años	445.000	480.000	505.000
De 24 años a 29 años	455.000	490.000	515.000
Más de 29 años	490.000	525.000	550.000

La garantía se aplicará conforme las condiciones detalladas en acta acuerdo del día 19 de abril de 2024, manteniéndose vigentes todos aquellos puntos que no sean expresamente modificados en la presente propuesta. Asimismo en cumplimiento de lo acordado en acta del día 19 de abril de 2024, se propone que a partir del mes de julio de 2024 el Salario Mínimo Neto Provincial Docente Garantizado correspondiente a Docentes con más de 29 años de antigüedad, pasará a tener el carácter de

San Martín 601. Mendoza Ciudad. CP M5500.

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

RODRIGO HERRERA
Subsecretario de Trabajo y Empleo
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



remunerativo no bonificable.

Se propone que el Adicional Directivos Docentes (Ítem 2049) a partir del mes de julio de 2024 se incremente conforme el siguiente esquema:

CARGO	Índice
Jefe de Preceptores	1,15
Secretario	1,39
Regente- Sub Regente - Jefe de Enseñanza Práctica	2,1
Vicedirector	3,33
Director	6,66
Supervisor	11

Sólo se modifica el coeficiente del ítem sin modificar su base, forma de cálculo, carácter o naturaleza que posee al momento del presente acuerdo. El incremento antes descripto corresponderá a todo el personal jerárquico directivo y jerárquico no directivo donde desarrolla en forma normal y habitual sus tareas, independientemente del tipo de establecimiento educativo, nivel y modalidad. Para los cargos que no se encuentren descriptos en la tabla, se deberá mantener la misma relación de incremento efectuada a los coeficientes allí descriptos.

Se incluyen para las escuelas técnicas (Jefe de Sección, Jefe de Laboratorio) un incremento en las mismas condiciones que el Jefe de Preceptores.

Asimismo el Poder Ejecutivo se compromete a partir del mes de Agosto de 2024 a realizar mesas técnicas a fin de evaluar los aspectos que a continuación se detallan:

- 1) Situación particular de los docentes que posean más de 36 hs a fin de estudiar la implementación de la proporcionalidad en el salario garantizado. Todo ello sin perjuicio de que se verifiquen los requisitos legales y presupuestarios correspondientes a criterio del Poder Ejecutivo.
- 2) Conforme a las disponibilidades financieras y presupuestarias evaluar la progresividad de remuneración de la garantía correspondiente a aquellos docentes con menos de 29 años de antigüedad.
- 3) Conforme a las disponibilidades financieras y presupuestarias evaluar la progresividad de abonar por fuera de la cláusula de garantía el porcentaje del ítem zona por debajo del 100%.

Para los agentes celadores dependientes de la DGE:

Se propone el siguiente esquema de incremento salarial

Mes	Básico (Ítem 1003)	Convenio Celadores Paritaria 2008 (Ítem 3097)
Julio	5%	7%
Agosto	5%	7%
Setiembre	5%	7%

FUNDADO HERRERA
 SECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
 Ministerio de Gobierno, Infraestructura
 y Desarrollo Territorial

GUSTAVO CORREA
SECRETARIA GREMIAL
S.U.T.E.

LAURA G. GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
SUTE La Paz

Mauricio Guzman
Abogado
Mat. 94.5 SC1172a
26 F. 856 Cam.Fed.Mza

ELBIO LUDUEÑA
Prosecretaría Gremial
de no Docentes
SUTE

M. ALEJANDRA MARTIN
Secretaria Gral. SUTE
Godoy Cruz

CARINA SEDANO
SECRETARIA GENERAL
SUTE

DANILLO OLGUIN
Secretario Gral. SUTE
Guaymallén

San Martín 601, Mendoza Ciudad, CP M5500.
Teléfono: +54 0261 461082 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar
Abog. Mgter. ALDARVIDO MARTIN
Direct. General de Asuntos Jurídicos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



Los incrementos aquí propuestos son no acumulativos, calculándose para los meses de agosto y septiembre sobre la base fija del mes de julio de 2024, conforme a lo acordado en acta del mes de abril de 2024.

A los fines interpretativos de la propuesta antes detallada, se deja constancia que el incremento para el mes de Julio de 2024 se aplicará sobre los valores vigentes al momento de la presente propuesta, así el básico de Celador clase 1 actualmente asciende a pesos cincuenta y seis mil trescientos dieciséis con 85/100 (\$ 56.316,85).

Se propone que a partir del mes de julio de 2024 el Ítem Convenio Celadores Paritaria 2013 (Ítem 1423) se incremente en Pesos veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00) y para los meses de agosto y setiembre de 2024, el mismo se incrementará en un 7% calculado sobre la base del mes de julio de 2024.

Se propone que a partir del mes de julio de 2024, el 100% del Ítem Convenio Celadores Paritaria 2013 (Ítem 1423) sea bonificable para el cálculo del Adicional Antigüedad.

Se propone que a partir del mes de julio de 2024 el Adicional Celadores (068) - Ítem 1946, se incremente en un 30%, solo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar su naturaleza o forma de cálculo al momento de la presente propuesta. A partir del 1 de julio, los porcentajes pasarán del 20% al 50%, del 40% al 70% y del 50% al 80%.

El Poder Ejecutivo organizará un curso de capacitación en servicios generales para celadores, cuyo cursado será optativo. En caso de realizarlo se abonará al agente la suma de Pesos veinte mil con 00/100 (\$20.000,00) una vez aprobado dicho curso.

Cedida la palabra a la representación sindical expresa: la propuesta formulada será evaluada por las Trabajadoras y los Trabajadores de la Educación en los plenarios departamentales y el plenario provincial de los días 04 y 05 de julio de 2024. Solicitamos que se resuelva la situación de los preceptores respecto al piso salarial docente, reiteramos la solicitud de solución para los casos de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación que no han percibido la suma no remunerativa y no bonificable acordada en la paritaria del 19 de abril de 2024 en el punto b), reclamo que fue ingresado por ventanilla única con el número de trámite 5023410, exigimos el cumplimiento del decreto 86/2019 Reglamento de las Escuelas Albergues en el punto 1.5.2, con respecto a los celadores solicitamos se adopten las medidas Urgentes que correspondan para agilizar la emisión de las Resoluciones de Titularización según los Acuerdos Paritarios. Debiendo convocarse de manera urgente al concurso ordinario de traslados para celadores, cuyo reclamo administrativo tramita en los autos EX.2024-04111543-MESA#DGE, también exigimos que se actualicen los montos de las asignaciones familiares equiparándolas a las nacionales, mantenemos el reclamo por la falta de incremento durante el año 2.020 que se encuentra en instancia Judicial. Intimamos al estado empleador a continuar realizando los actos útiles tendientes a efectivizar el acuerdo plasmado en el Punto J) del acta acuerdo del 19 de abril de 2024, solicitamos la conformación de la comisión mixta de SOE (Servicio de Orientación Educativa) a fin de abordar la temática específica. Solicitamos se brinde información adecuada sobre los criterios de implementación en el ofrecimiento de realizar una capacitación optativa para las Trabajadoras y los Trabajadores de la Educación Celadores sobre "servicios generales" Denunciamos el Incumplimiento del Acuerdo del día 16 de noviembre de 2023, punto 4, sobre la creación de los adicionales "Referente DOAITE" y "Personal Especifico DOAITE" y del Acuerdo No Salarial del día 16 de noviembre de 2023 punto 5 sobre Titularización del Personal de la DIRECCIÓN DE

San Martín 601 Mendoza Ciudad. CP M5500.
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo

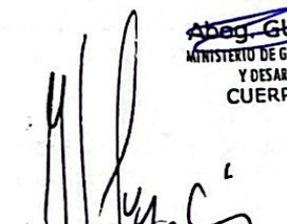


MENDOZA

ORIENTACIÓN Y APOYO INTERDISCIPLINARIO A LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES, hoy DIRECCIÓN de ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR. Así mismo hacemos reserva de acudir ante los tribunales ordinarios, federales y ante los Organismos Internacionales el Trabajo por la inconstitucionalidad del Decreto 609/24 modificatorio del Decreto 955/04 que modifica el marco normativo de esta Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación.

Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa: se toma vista de lo expuesto por la entidad gremial, se ratifica lo expresado en audiencias anteriores respecto de las paritarias 2020 siendo que el reclamo respecto de la misma se encuentra judicializado por la entidad gremial. Asimismo se hace saber que esta representación ha actuado dentro del marco legal y de las facultades constitucionales otorgadas al Señor Gobernador al dictar las Normas Legales a las que la entidad sindical hace referencia. Se fija cuarto intermedio para el día viernes 05 de julio de 2024 a las 17:00hs. Firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

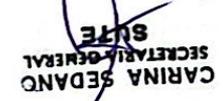

GUSTAVO CARRIZO
SECRETARÍA GREMIAL
S.U.T.E.

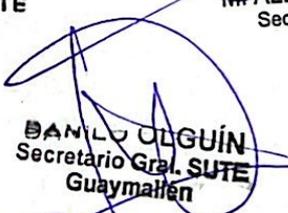

Ignacio Lizman
Abogado
Mat. 3415 SC. Mza
Mat. Fed. T. 126 F. 895 Cam. Fed. Mza


Abog. GUSTAVO SINZIG
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL
CUERPO PARITARIO


ELBIO LUDUEN
Prosecretaría Gremial
de no Docentes
SUTE


M. ALEJANDRA MARTIN
Secretaria Gral. SUTE
Godoy Cruz


CARINA SEDANO
SECRETARIA GENERAL
SUTE


DANILO OLGUIN
Secretario Gral. SUTE
Guaymallén


LAURA C. GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
SUTE La Paz


Alvaro Magro
Director General de Asuntos Jurídicos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
INFANCIAS Y D.G.E.


Galia


Lic. MARIANA LIMA
Dirección de Política Salarial
y Análisis de RR.HH.
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA


RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial